

## IV. Administración de Justicia

### MAGISTRATURA DE TRABAJO

#### BADAJOZ

##### Cedula de notificación

En los autos número 78-72, seguidos a instancia de Mariano Sánchez Santamaría, contra Fernando Collante Romero de Tejada, en reclamación sobre despido, se ha dictado por su señoría la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Badajoz a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Don Alfredo García-Tenorio Bejarano, Magistrado de Trabajo de Badajoz y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos bajo el número 78-72, a instancia de Mariano Sánchez Santamaría, contra Fernando Collante Romero de Tejada, en reclamación sobre despido.

Fallo: Que estimando integralmente la demanda formulada por el actor Mariano Sánchez Santamaría contra la Empresa Fernando Collantes Romero de Tejada, debo declarar y declaro de oficio nulo el despido de aquél, condenando a la Empresa a la readmisión del mismo en su puesto de trabajo y al abono de los salarios correspondientes a los días que median entre la fecha del despido—30 de diciembre de 1971—y aquel en que la readmisión tenga lugar.

Adviértase a las partes, al tiempo de notificarles esta sentencia, que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciando su propósito de entablarlo ante esta Magistratura en el término de los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, lo que podrá hacer por comparecencia o por escrito designando letrado al anunciarlo para la formalización o pidiendo su nombramiento por el turno de oficio.

Así por esta mi sentencia, juzgándolo, pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Alfredo García Tenorio.—Rubricado.»

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación al demandado, en ignorado paradero, extendiéndose la presente en la ciudad de Badajoz a veintidós de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Magistrado de Trabajo.—El Secretario.—5.123-E.

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la excelentísima Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en el rollo de Sala número trece de mil novecientos setenta y dos, formado para sustanciar la apelación, que se dirá, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia número 166. Sala Segunda de lo Civil. Ilustrísimos señores don Marcel Rivas Goday, don Federico Martín y Martín, don Rafael Salazar Bermúdez, don José Antonio Seijas Martínez. En la villa de Madrid a cinco de julio de mil novecientos setenta y dos. Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Ci-

vil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número diez de los de esta capital, seguidos entre partes: De una, como demandantes, hoy apelantes, doña Magdalena, viuda; don Julio, don Alfredo, don Pedro, don Ramos y don José García Pernia, mayores de edad, casados y vecinos de Santander, representados por el Procurador don Manuel Ogando Cañizares y defendidos por el Letrado don Luis Álvarez Alonso; y de otra, como demandado, hoy apelado, don Quintín Sacristán Fuentes, mayor de edad, casado, constructor y de esta vecindad, que interviene como Gerente-liquidador de «Sagar, S. L.», en liquidación, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona y defendido por el Letrado don Felipe Sagasete de Diego; de otra, también como demandados, hoy apelados, doña María de los Angeles Sacristán Alonso, vecina de Madrid, y don Ramón González Díaz, vecino de Ciudad Real, ambos mayores de edad, que por la incomparecencia de ellos ante esta superioridad se han entendido en cuanto a los mismos las actuaciones con los Estrados del Tribunal; y de otra, como demandados-apelados, don José Matilla Bente, como Presidente de «Empresa Inmobiliaria Ica, S. A.», de Paracuellos del Jarama, doña María del Sacramento Alonso García, don Rafael Baro Alias, don Francisco Fernández Fernández, don Manuel González Díaz, don Bernardo Cortés Arévalo, todos mayores de edad, casados, y ella, asistida de su esposo—también se demanda a todas las personas ignoradas a quienes pudieran interesar o afectar las declaraciones que se postulan en la demanda y que por la incomparecencia de todos ellos ante esta Audiencia se han entendido en cuanto a los mismos las actuaciones con los Estrados del Tribunal; versando el pleito sobre nulidad e inexistencia de contratos privados, escritura pública y otros extremos,

Fallamos: Que revocando la sentencia dictada con fecha veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y uno, por el Magistrado Juez del número diez de Madrid, y estimando la excepción de defectuosa constitución de la relación jurídico-procesal interpuesta por los demandados representados por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana, debemos absolver y absolvemos a los demandados de la presente demanda, sin entrar en el estudio de la cuestión de fondo y sin especial imposición de costas en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación a los demandados no comparecidos ante esta Audiencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. M. Rivas Goday. El señor Martín votó en Sala y no pudo firmar. M. Rivas Goday. R. Salazar. José Antonio Seijas. Rubricados. Publicación: Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado, don Rafael Salazar Bermúdez, Ponente que ha sido para este trámite, estando celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de

lo que yo, Secretario de Sala, certifico. José Ripoll. Rubricado.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste y remitir con atento oficio al ilustrísimo señor Administrador del «Boletín Oficial del Estado» para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», para que sirva de notificación la sentencia transcrita a los demandados-apelados incomparecidos ante esta Audiencia: Doña María de los Angeles Sacristán Alonso, don Ramón González Díaz, don José Matilla Bente (como Presidente de «Empresa Inmobiliaria Ica, S. A.»), doña María del Sacramento Alonso García, don Rafael Baro Alias, don Francisco Fernández Fernández, don Manuel González Díaz, don Fernando Cortés Arévalo y a todas las personas ignoradas a quienes pudieran interesar o afectar las declaraciones que se postulan en la presente demanda, expido y firmo la presente en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Ripoll de la Peña.—9.409-C.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALICANTE

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital,

Por el presente se hace público: Que el día 29 de agosto próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que después se dirán, por así haberlo acordado en el juicio ejecutivo, seguido en este Juzgado a instancias de don Vicente Marco Ruiz contra don Juan Antonio Montesinos García.

#### Bienes

1.º Número 19. Piso tercero, derecha, desde el descansillo de la escalera que arranca del portal números 11 y 13 de la calle de Joaquín Asensio, de la casa sita en esta ciudad, y sus calles de Millán Astray, digo Astray, números 1 y 3, y Joaquín Asensio, 11 y 13, del barrio de San Gabriel. Está designado con la letra D. Ocupa una superficie útil de 48 metros 81 decímetros cuadrados. Consta de la inscripción primera de la finca número 5.857, al folio 242 del libro 99, de la sección segunda de la capital. Valorada en 250.000 pesetas.

2.º Número 20. Piso tercero, derecha, desde el descansillo de la escalera que arranca del portal números 11 y 13 de la calle de Joaquín Asensio, de la casa sita en esta ciudad y sus calles de Millán Astray, números 1 y 3, y Joaquín Asensio, números 11 y 13, del barrio de San Gabriel. Está designado con la letra E. Ocupa una superficie útil de 52 metros 92 decímetros cuadrados. Consta de la inscripción primera de la finca número 5.859, al folio 246 del mismo libro antes citado. Valorada en 280.000 pesetas.

3.º Número 24. Piso ático, centro, desde el descansillo de la escalera que arranca del portal números 11 y 13 de la calle de Joaquín Asensio, de la casa sita en esta ciudad y sus calles de Millán Astray,

números 1 y 3, y Joaquín Asensio, 11 y 13, del barrio de San Gabriel. Está designado con la letra D. Ocupa una total superficie útil de 49 metros 68 decímetros cuadrados. Consta de la inscripción primera de la finca número 5.867, al folio 13 del libro 100, de la sección segunda de la capital.

Valorada en 245.000 pesetas.

4.ª Número 25. Piso ático, derecha, desde el descansillo de la escalera que arranca del portal números 11 y 13 de la calle de Joaquín Asensio, de la casa sita en esta ciudad y sus calles de Millán Astray, números 1 y 3, y Joaquín Asensio, 11 y 13, del barrio de San Gabriel. Está designado con la letra E. Ocupa una total superficie útil de 59 metros 25 decímetros cuadrados. Consta de la inscripción primera de la finca número 5.869, al folio 17 del libro 100, de la sección segunda de la capital.

Valorada en 260.000 pesetas.

#### Condiciones

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al diez por ciento de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a treinta de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario.—9.307-C.

Don José María Morenilla Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de los de Alicante.

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo acordado en el expediente sobre prevención de abintestato de doña María Remedios Suárez González, seguido de oficio en este Juzgado con el número 25 de 1972, se anuncia la muerte sin testar de dicha causante, hija de María, natural y vecina de Madrid, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que el Estado a su herencia, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, bajo apercibimiento de parales los perjuicios a que haya lugar en Derecho si no lo verifican.

Dado en Alicante a cinco de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José María Morenilla Rodríguez.—El Secretario.—5.150-E.

#### BARCELONA

Don José L. Bermúdez de la Fuente, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número veintiuno de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 294 de 1971 penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don José Puig Bisbal, representado por el Procurador don José Ignacio de Anzizu Borrell, contra la finca especialmente hipotecada por don Ignacio Torra Bach, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, la siguiente finca:

• Toda aquella finca urbana que la constituye una porción de terreno, sita

en esta ciudad, con frente o fachada a la calle Dos de Mayo, donde está señalada con el número 190, hoy con el número 186, en la que existe construido un edificio compuesto de planta baja con terreno cubierto en el que existe un piso de superficie 549 metros 72 centímetros cuadrados, equivalentes a 14.549 palmos 97 centésimas, también cuadrados, equivalentes, digo, linda: por el frente, con la expresada calle Dos de Mayo; por la derecha, entrando, con finca propiedad de don Pío Rubert Laporta; por la izquierda, parte con la finca de don Salvador Munso y parte con finca de don E. Escat; y por la espalda, con el propio señor Escat. Título e inscripción: Le pertenece al señor hipotecante don Ignacio Torra Bach la cuarta parte indivisa de la finca descrita por compra a don José Vila Esteve, en escritura autorizada el 2 de septiembre de 1948, por el Notario que fué de esta capital don Eladio Crehuet Pardas, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de los de esta capital, al tomo 548, antes 1.526 de Provensals, folio 122, finca número 16.758, inscripción quinta. Valorada la descrita finca a efectos de subasta en ochocientas mil pesetas, en cuanto a su cuarta parte indivisa hipotecada.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la cuarta planta del nuevo edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, de esta capital, el día cuatro de septiembre próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurran designar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas cantidades acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en calidad de depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que, como se ha indicado, es el de ochocientas mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que deseen examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá verificarse en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Barcelona a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Magistrado, José L. Bermúdez de la Fuente.—El Secretario, José Pirla.—9.508-C.

Don Sebastián Huerta Herrero, Magistrado, accidentalmente Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de Barcelona.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Alberto Jané Jané, contra don Antonio Domenech Hernández, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, y por el setenta y cinco por ciento del precio fijado en la escritura de deudor, las fincas hipotecadas siguientes:

Número 2. Tienda primera, o local comercial situado en la planta baja o semisótano de la casa señalada con los números 2, 4 y 6 de la calle Pardillo, esquina a la de Arbós, barriada de San Juan de Horta, lugar Coll de Portell, de esta ciudad, de superficie 56,50 metros cuadrados, y linda: Por su frente, conforme se entra, con el expresado chaflán en parte y, en parte, con la calle Pardillo; por la derecha, con la calle Arbós; por la izquierda, parte con la caja de la escalera primera o A y parte con la tienda segunda, y por el fondo, con la tienda séptima. Tiene una cuota de participación de 2,522 por 100. Responde por 150.000 pesetas de principal.

Número 4. Tienda tercera, o local comercial situado en la planta baja o semisótano del citado inmueble, de superficie 36,45 metros cuadrados; lindante: Por su frente, conforme se entra, con la calle Pardillo; por la derecha, con el zaguán y vestíbulo de la escalera primera o A; por la izquierda, con la tienda cuarta, y por el fondo, parte con la tienda sexta y parte con cuarto de servicios comunes de dicha escalera primera. Tiene una cuota de participación de 1,626 por ciento. Inscritas en el Registro de la Propiedad número cuatro de esta ciudad, al tomo 1.072, libro 366 de Horta, folios 34 y 40, fincas 19.718 y 19.722, respectivamente, inscripción primera. Responde por 150.000 pesetas de principal.

Número 9. Piso entresuelo, puerta primera, de la escalera primera o A del indicado edificio, de superficie 76,21 metros cuadrados; lindante: Por su frente, conforme se entra, parte con rellano de la escalera, parte con el entresuelo tercera y parte con patio de luces; por la derecha, entrando, con el entresuelo segunda; por la izquierda, con finca de don José Guitart Terrés, y por el fondo, con la calle de Arbós. Tiene una cuota de participación 3,404 por 100. Inscrita en los mencionados Registros, tomo y libro, folio 55, finca 19.732, inscripción primera. Responde por 225.000 pesetas de principal.

Número 11. Piso entresuelo, puerta tercera, de la escalera primera o A del indicado inmueble, de superficie 76,41 metros cuadrados; linda: Por su frente, cogiendo como tal el del inmueble, con la calle Pardillo; por la izquierda, parte con un patinejo, en parte con el entresuelo segunda de la escalera segunda o B; por la derecha, parte con rellano de la escalera, parte con el entresuelo primera y parte con el entresuelo segunda, y parte con patio de luces, y por el fondo, parte con dicho patio de luces y parte con finca de don José Guitart Terrés. Tiene una cuota de participación de 3,411 por 100. Inscrita en el repetido Registro, tomo 1.072, libro 366, folio 61, finca 19.736, inscripción primera. Responde de 225.000 pesetas de principal.

Número 12. Piso entresuelo, puerta primera, de la escalera segunda o B del citado inmueble, de superficie 78,11 metros cuadrados; lindante: Por su frente, conforme se entra, parte con rellano de la escalera, parte con el entresuelo segunda y parte con un patio de luces; por la derecha, entrando, con finca de don José Guitart Terrés; por la izquierda, con la calle Pardillo, y por el fondo, parte con un patinejo y parte con la finca de doña Concepción Pilar Jové Ferrer. Tiene una cuota de participación de 3,485 por 100. Inscrita en dicho Registro, tomo y libro, folio 64, finca 19.738, inscripción primera. Responde de 225.000 pesetas de principal.

Número 13. Piso entresuelo, puerta segunda, de la escalera segunda o B del expresado inmueble, de superficie 79,81 metros cuadrados; lindante: Con su frente, conforme se entra, parte con el rellano de la escalera, parte con el entresuelo primera y parte con patio de luces; por la derecha, entrando, con la

calle Pardillo; por la izquierda, con finca de don José Guitart Terrés, y por el fondo, parte con un patinejo y parte con el entresuelo tercera de la escalera primera. Tiene una participación de 3.562 por 100. Inscrita en dicho Registro, tomo y libro, folio 67, finca 19.740, inscripción primera. Responde por 225.000 pesetas de principal.

Tasadas las fincas hipotecadas en dos millones cuatrocientas mil pesetas, y cada una de ellas en el doble de lo que responde por principal.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diecinueve de septiembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán acto seguido del remate a los licitadores, con excepción de la depositada por el mejor postor, que quedará en depósito en este Juzgado, en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que no se admitirá postura inferior al setenta y cinco por ciento del precio fijado en la escritura de deudor.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para su examen por los licitadores que deseen tomar parte en la subasta; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate, así como el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, serán a cargo del rematante.

Dado en Barcelona a doce de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Sebastián Huerta Herrero.—El Secretario, Juan M. Torné.—9.222-C.

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número doce de esta ciudad,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y con el número 163 de 1972 se siguen autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga acogida a los beneficios de pobreza, contra finca hipotecada por los deudores doña Filomena Muñoz López y don Manuel Martín Parrón, en reclamación de un préstamo hipotecario, de importe 400.000 pesetas de principal y 40.109,58 pesetas de intereses y 80.000 pesetas fijadas para costas; en cuyo procedimiento, a instancia de la actora, se ha acordado por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, y por el precio fijado en la escritura de deudor, la finca especialmente hipotecada que luego se describirá, señalándose para el acto de remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el nuevo edificio de Juzgados, salón de Víctor Pradera, tercera planta, el día veintiocho de agosto próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de tasación de la finca, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda. La finca hipotecada, objeto de subasta, fué tasada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, en la cantidad de ochocientos mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicha suma, devolviéndose a los licitadores las cantidades que consignen para tomar parte en la subasta, excepto el mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio del remate, el cual podrá aprobarse, si se solicitare, con la facultad de poderlo ceder a un tercero.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro, a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca hipotecada. Objeto de la subasta

Departamento número veinticinco. Piso sexto, puerta tercera, vivienda que forma parte de la casa señalada con el número 72 en la calle Witardo, de la barriada de Sans, de esta ciudad. Tiene acceso por la escalera común del inmueble. Comprende una superficie de 83,63 metros cuadrados, más 5,86 metros de un pequeño balcón-terraza en la fachada del inmueble; y se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, paso, cocina, cuarto de baño, aseo, lavadero y el indicado balcón-terraza. Lindante: por su frente, con la proyección vertical de la calle Witardo; por la izquierda, entrando, en su mayor parte, con la vivienda puerta cuarta de esta misma planta y, en una pequeña porción, con la caja o hueco de la escalera; por la derecha, con propiedad de doña María Elvira Trixet Errando; por el fondo, parte, con la caja y rellano de la escalera, por donde tiene su entrada, y, en parte, con un patio de luces y hueco del ascensor; por abajo, con el piso quinto, puerta tercera, y por encima, con la vivienda puerta tercera del piso ático. Se le asignó un coeficiente o cuota de copropiedad en los elementos y servicios comunes del total inmueble, de dos enteros noventa y una centésimas por ciento. Inscrita la hipoteca en el tomo 2.052 del archivo, 469 de Sans, folio 72, finca número 21.316, inscripción tercera.

Dado en Barcelona a trece de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Andrés de Castro Ancos.—El Secretario, Ramón Foncillas.—5.087-E.

Don José L. Bermúdez de la Fuente, Juez de Primera Instancia ejerciente en el Juzgado número cinco de los de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado bajo número 125 de 1972, promovido por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio legal de pobreza, por medio del presente se saca a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por doña María Marco Lladós, siguiente:

«Departamento destinado a vivienda sito en la casa número cincuenta y nueve de la ronda de San Pablo, de esta ciudad, piso principal, puerta segunda, de superficie ciento doce metros cuadrados; se compone de vestíbulo, seis dormitorios, oficio, comedor, cocina, aseo, galería y terraza posterior. Linda: por su frente, con la calle del Parlamento y al chaflán de la misma calle y ronda de San Pablo; por la derecha entrando, con la casa número 58 de la calle del Parlamento; por la izquierda, con principal primera y caja de la escalera general de la casa, por donde tiene su acceso; por el fondo, con vuelo del patio posterior del local de negocio, sito en la planta de sótanos; por debajo, con el entresuelo, segunda, y por encima, con el piso primero, puerta primera.» Consta inscrito en el Registro de la Propiedad número tres de los de esta ciudad, en el tomo 1.636, libro 396 de la sección segunda, folio 28, finca número 14.481, inscripción primera. Valorada dicha finca en la escritura de hipoteca en la cantidad de 180.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar ante este Juzgado el día veintiséis de septiembre próximo y hora de las once, previéndose: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para poder tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo.

Dado en Barcelona a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José L. Bermúdez de la Fuente.—El Secretario.—5.145-E.

#### LOGROÑO

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Logroño,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen medidas provisionales de separación señaladas con el número 277 de 1972, instadas por doña Alicia Zapatero Garbayo, frente a su esposo, don Francisco Javier Calleja Malaina, en los que se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto. En la ciudad de Logroño a doce de julio de mil novecientos setenta y dos,

Resultando: Que por doña Alicia Zapatero Garbayo, mayor de edad, casada con don Francisco Javier Calleja Malaina, sin profesión especial y vecina de Logroño, con domicilio en avenida de José Antonio, número 6, se presentó escrito ante este Juzgado instando medidas provisionales de separación en relación con mujer casada, fundadas en las graves servicias y abandono malicioso del esposo.

Que del matrimonio habido nació y vive un solo hijo, llamado Francisco Javier Calleja Zapatero, de cuatro años de edad.

Que por las razones que exhaustivamente expone en su escrito solicitando se decreten la separación matrimonial, autorizando a la solicitante a residir en el domicilio de sus padres, sito en esta ciudad, avenida de José Antonio, 6, y a que con ella conviva el hijo habido del matrimonio.

Su señoría ilustrísima, y ante mí, el Secretario, dijo: Que debía decretar y de-

cretaba la separación provisional de los cónyuges doña Alicia Zapatero Garbayo y don Francisco Javier Calleja Malaina, haciéndose saber a éste la orden judicial de separación, apercibiéndole de que se abstenga de transgredirla.

Se autoriza a doña Alicia Zapatero Garbayo a que, con efectos inmediatos, resida en el domicilio de sus padres y a que con ella conviva el hijo habido del matrimonio. Francisco Javier Calleja Zapatero.

Hágase saber a la solicitante que estas medidas quedarán sin efecto si no se acredita, dentro de los treinta días siguientes a la separación efectiva, la interposición de la demanda de separación ante el Tribunal eclesiástico, o en cuanto se justifique su inadmisión.

Así lo manda y firma el ilustrísimo señor don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad y partido de Logroño, de lo que doy fe. Marino Iracheta Iribarren. Ante mí: José María Combarros. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a don Francisco Javier Calleja Malaina, en ignorado paradero, expido el presente en Logroño a trece de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Marino Iracheta Iribarren.—El Secretario.—9.306-C.

#### MADRID

Don José Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 33 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante la Secretaría de mi cargo se siguen con el número 117 de 1972 autos del procedimiento especial del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Isidro del Valle Lozano, en nombre de doña María del Pilar Sinis Rico, asistida de su marido, don Miguel Iglesias Castilla, contra don Valentín Quevedo Pérez, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, término de veinte días y por primera vez la finca que después se dirá, para cuyo acto se señala el día 19 de septiembre próximo y su hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 33, sito en la calle del General Castaños, número 1.

#### Bienes objeto de subasta

Una casa señalada con el número 17 de la calle de Eugenio Salazar, de Madrid, compuesta de planta de sótano, planta baja con entreplanta, cuatro plantas de pisos y una planta más de áticos, con viviendas, y una planta más de cubierta, con estudios buhardillas. La edificación ocupa la totalidad de la superficie del solar, esto es, 231 metros cuadrados, 930 metros de fachada por 24,85 metros de fondo; que linda: por la derecha entrando, con calle de Malcampo; izquierda, con finca de doña María Luisa Rodríguez, y espalda, con la misma. Dicho inmueble se halla dotado de los servicios e instalaciones de agua, electricidad, alcantarillado, calefacción y un ascensor.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.200.000 pesetas en que fué tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 20 por 100 de la cantidad que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose verificar el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su debida publicidad en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid, a 12 de julio de 1972.—El Secretario, Manuel Maraver Verdiguero.—El Juez, José Luis Ruiz Sánchez. 9.180-C.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en la sección cuarta del juicio universal de quiebra de la Entidad «García Jimeno e Hijos, Construcciones y Contratas, S. A.», que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia número seis, se ha señalado para el día catorce de septiembre próximo, a las dieciséis horas, en la Sala Audiencia de la Sección segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, para que tenga lugar la Junta de Acreedores sobre examen y reconocimiento de créditos que previene el artículo 1101 del Código de Comercio de 1829, lo que se hace notorio por medio del presente para general conocimiento, que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial del Estado» y diario «ABC», debiendo llevarse a cabo la inserción con antelación a la fecha señalada para la celebración de la Junta, de quince días al menos, durante los cuales, acreedores y deudor podrán examinar el dictamen de los señores Síndicos y los títulos de los créditos en la Secretaría de este Juzgado, donde se les pondrán de manifiesto.

Dado en Madrid, para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el diario «ABC», a trece de julio de 1972.—El Secretario.—9.308-C.

#### SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de Sevilla.

Hace público: Que por consecuencia de autos 80-72, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador don José Lasida Zapata, contra doña Angeles Guillén Morillo y doña Angeles y doña María Luisa Villamarín Guillén, estas dos últimas como herederas de don Benito Villamarín Prieto, se sacan a pública subasta, en primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, los siguientes inmuebles:

1.º Piso octavo, letra B, de la casa en esta ciudad, calle Virgen de la Estrella, número 2. Tiene superficie de 105,47 metros cuadrados.

2.º Piso noveno, letra A, de la casa en esta ciudad, calle Virgen de la Estrella, número 2. Tiene igual superficie que el anterior.

3.º Piso noveno, letra D, de la casa en esta ciudad, calle Virgen de la Estrella, número 2, con idéntica superficie que los anteriores.

4.º Piso octavo, letra B, de la casa en esta ciudad, calle Virgen de la Estrella,

número 4. Tiene igual superficie que los anteriores.

5.º Piso noveno, letra A, de la casa en esta ciudad, calle Virgen de la Estrella, número 4. Tiene igual superficie que los anteriores.

Los cinco pisos descritos están valorados en la escritura de constitución de hipoteca, a efectos de subasta, en la cantidad de trescientas treinta y nueve mil ciento sesenta y dos pesetas con quince céntimos cada uno.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de agosto próximo, a las doce horas, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que sirve de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del valor de cada piso, los que saldrán a subasta independientemente unos de otros.

Dado en Sevilla a diez de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Pedro Márquez.—El Secretario, José F. Zúñiga.—9.370-C.

#### ZARAGOZA

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Zaragoza.

Hago saber: Que el día 29 de agosto de 1972, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la finca que se describe a continuación, en ejecución de la hipoteca constituida el 27 de diciembre de 1968, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 577/1971, a instancia del Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador señor Romeo, contra la Sociedad anónima, propietaria y deudora, «Sociedad Española de Quemadores, S. A.», con domicilio en Zaragoza.

Porción de terreno en término de Miraflores, en Zaragoza, partida o pago Collado, de una hectárea siete áreas noventa y cinco centiáreas, equivalentes a diez mil setecientos noventa y cinco metros cuadrados. Linda: por el Norte, porción segregada destinada a camino, propiedad de la «Sociedad Española de Quemadores, S. A.»; Sur, parte porción de «Promoción y Desarrollo, y parte, resto de finca de María Pilar Muniesa; Este, finca propiedad «Grifería Sanitaria, S. A.»; y Oeste, finca propiedad de «Ferrería y Fábricas, S. A.».

Dicha hipoteca se extiende, según virtud pacto expreso, a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 del Reglamento, y, en consecuencia, comprenderá, además de la finca, cuantos edificios y elementos industriales se encuentren en ella enclavados, aparezcan o no inscritos en el Registro o registralmente, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que se le agregaren, todas las nuevas obras y construcciones que se realicen y el utilaje que pueda ser incorporado en el futuro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad

de Zaragoza número uno, al tomo 2.778, libro 1.254, Sección segunda, folio 91, vuelto, finca número 64.852, inscripción tercera.

Tasada, a efectos de subasta, en veintiocho millones seiscientos mil pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo fijado para la segunda subasta; que los autos y la certificación del Registro

de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores o gravámenes y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse

a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y en caso de que la postura ofrecida fuese inferior al tipo de la segunda subasta, se observará lo dispuesto en la regla doce del citado artículo y demás precedentes.

Dado en Zaragoza a 23 de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Rafael Oliete Martín.—El Secretario.—2.513-3.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*Resolución de la Subsecretaria por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los concursos-subastas de obras que se mencionan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento de Contratos del Estado se hace público haberse efectuado las adjudicaciones definitivas de los concursos-subastas de las obras siguientes:

1. Obras de construcción de un edificio para Juzgados en Valencia. Orden de adjudicación: 12 de abril de 1972. Adjudicatario: «Construcciones Rodrigo, S. A.». Presupuesto de contrata: 108.583.824 pesetas. Importe adjudicación: 91.998.700 pesetas. Baja: 16.585.124 pesetas. Fianza definitiva: 4.343.353 pesetas. Fianza complementaria: 6.515.029 pesetas.

2. Obras de construcción de un edificio para Juzgados en Cartagena. Orden de adjudicación: 12 de abril de 1972. Adjudicatario: Don Emilio Suárez Hermida. Presupuesto de contrata: 24.403.243 pesetas. Importe adjudicación: 19.156.546 pesetas. Baja: 5.246.697 pesetas. Fianza definitiva: 976.130 pesetas.

3. Obras de construcción de un edificio para Juzgados en Los Llanos de Aridane. Orden de adjudicación: 12 de abril de 1972. Adjudicatario: «Agromán, S. A.». Presupuesto de contrata: 6.532.820 pesetas. Importe adjudicación: 6.529.554 pesetas. Baja: 3.266 pesetas. Fianza definitiva: 261.312 pesetas.

4. Obras de construcción de un edificio para Juzgados en Torrelavega. Orden de adjudicación: 12 de abril de 1972. Adjudicatario: Don Enrique Espinedo González. Presupuesto de contrata: 11.519.049 pesetas. Importe adjudicación: 9.791.180 pesetas. Baja: 1.727.869 pesetas. Fianza definitiva: 460.761 pesetas.

5. Obras de reforma del Palacio de Justicia de Santa Cruz de Tenerife. Orden de adjudicación: 12 de abril de 1972. Adjudicatario: «Pefersán, S. A.». Presupuesto de contrata: 5.903.878 pesetas. Importe adjudicación: 5.832.441 pesetas. Baja: 71.437 pesetas. Fianza definitiva: 236.155 pesetas.

6. Obras de construcción de un edificio para Juzgados en Pola de Siero. Orden de adjudicación: 14 de julio de 1972. Adjudicatario: «Angel Rodríguez y Cia., Sociedad Anónima». Presupuesto de contrata: 17.490.060 pesetas. Importe adjudicación: 14.849.061 pesetas. Baja: 2.640.999 pesetas. Fianza definitiva: 699.602 pesetas.

7. Obras de construcción de un edificio para Juzgados en Melilla. Orden de adjudicación: 14 de julio de 1972. Adjudicatario: Don Emilio Suárez Hermida. Presupuesto de contrata: 10.433.184 pesetas.

Importe adjudicación: 10.433.184 pesetas. Baja: Ninguna. Fianza definitiva: 417.328 pesetas.

8. Obras de construcción de un edificio para la Sección de Sevilla del Instituto Nacional de Toxicología. Orden de adjudicación: 14 de julio de 1972. Presupuesto de contrata: 12.218.082 pesetas. Adjudicatario: «Alvaro Arias, Ingeniero, S. A.». Importe adjudicación: 10.858.875 pesetas. Baja: 1.357.207 pesetas. Fianza definitiva: 488.644 pesetas.

9. Obras de construcción de un edificio para la instalación del Centro de Diligencias de Vitoria en Nanclares de la Oca. Orden de adjudicación: 12 de abril de 1972. Presupuesto de contrata: 8.346.295 pesetas. Adjudicatario: Don Eduardo Martínez Benito. Importe adjudicación: 8.344.000 pesetas. Baja: 2.295 pesetas. Fianza definitiva: 333.852 pesetas.

Madrid, 14 de julio de 1972.—El Subsecretario, Alfredo López.—5.244-A.

#### MINISTERIO DE MARINA

*Resolución de la Jefatura del Apoyo Logístico (Dirección de Aprovisionamiento y Transportes) por la que se hacen públicas las adjudicaciones que se citan.*

Para general conocimiento y de acuerdo con lo previsto en los artículos 119 y 238 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público que las adjudicaciones acordadas por el excelentísimo señor Ministro de Marina respecto al concurso para adquisición de géneros, prendas y efectos de vestuario militar con destino a personal de marinería, tropa de Infantería de Marina y Policía Naval, celebrado en la Jefatura del Apoyo Logístico el día 4 de julio del actual han sido las siguientes:

Lote número 1 (forro azul), a Hijos de Gregorio Pascual, S. L.

Lote número 2 (forro negro), a Textil Peninsular, S. A.

Lote número 3 (lanilla, P. N.), a Hijos de Rafael Díaz, S. A.

Lote número 4 (paño castor), a Cipriano Rodríguez Arias, S. A.

Lote número 5 (paño chaquetón, P. N.), a Hijos de Rafael Díaz, S. A.

Lote número 6 (paño de uniforme), a Hijos de Rafael Díaz, S. A.

Lote número 7 (percalina negra), a Textil Borreda, S. L.

Lote número 8 (sarga blanca), a Algodonera de San Antonio, S. A.

Lote número 9 (sarga gris, P. N.), a Textil Guipuzcoana, S. A.

Lote número 10 (sarga gris-azulada), desierto.

Lote número 11 (sarga rayón), a Textil Peninsular, S. A.

Lote número 12 (sarga verdosa), a Textil Guipuzcoana, S. A.

Lote número 13 (vicuña azul), a Cipriano Rodríguez Arias, S. A.

Lote número 14 (brazaletes, P. N.), a Casa Villaverde.

Lote número 15 (calcetines negros), desierto.

Lote número 16 (calcetines blancos), a Hijos de Gregorio Pascual, S. L.

Lote número 17 (calzoncillos), desierto.

Lote número 18 (camisas, P. N.), desierto.

Lote número 19 (camisas Infantería Marina), a Manufacturas Piñón, S. A.

Lote número 20 (camisetas bayeta), a Hijos de Gregorio Pascual, S. L.

Lote número 21 (camisetas manga corta), a Géneros de Punto Ferrys, S. A.

Lote número 22 (corbatas negras, P. N.), a Rodríguez y Ponte-Confecciones Ledo.

Lote número 23 (cuellos peto), a Manufacturas Piñón, S. A.

Lote número 24 (guantes blancos), a Joaquín Peris Cabañas.

Lote número 25 (guantes de color), a Joaquín Peris Cabañas.

Lote número 26 (jerseys con cuello, azules), a Manufacturas Piñón, S. A. y a Viuda de Felipe Simón.

Lote número 27 (jerseys con cuello, verdes), a Manufacturas Piñón, S. A. y a Viuda de Felipe Simón.

Lote número 28 (mantas dobles), a Lanera Palentina, S. A. y a David Rodríguez, S. A.

Lote número 29 (mantas sencillas), a Lanera Palentina, S. A. y a David Rodríguez, S. A.

Lote número 30 (pantalones de deporte), a Manufacturas Piñón, S. A. y a Raúl Freire Paz.

Lote número 31 (pañuelos blancos), a Manufacturas Piñón, S. A. y a Guasch Hermanos, S. A.

Lote número 32 (pañuelos tafetán), a Rodríguez y Ponte-Confecciones Ledo.

Lote número 33 (sacos petate), a Norberto García Abós y a Hijos de Riu, S. L.

Lote número 34 (toallas), a Manufacturas Piñón, S. A. y a Textil Peninsular, Sociedad Anónima.

Lote número 35 (bolsas de aseo), a Manuel García Rodríguez y a Industrias Aeronaval.

Lote número 36 (cuellos plástico), a Manuel García Rodríguez.

Lote número 37 (cinturones cuero), a Manufacturas Valle.

Lote número 38 (correas-manta), a Manufacturas Valle.

Lote número 39 (gorras blancas, I. M.), a Casa Villaverde.